

Expte: A7/HVAB/18/2019

RESOLUCIÓN DE 13 de Mayo de 2019 de la Gerencia del Área VII por la que se aprueba el pliego de cláusulas jurídicas y el expediente de contratación, se autoriza el gasto, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para el suministro de reactivos para la determinación de estudios inmunohematológicos de la unidad transfusional, dependiente del servicio de laboratorio del Hospital Vital Álvarez Buylla

Haciéndose necesaria la contratación del suministro de reactivos para la determinación de estudios inmunohematológicos de la Unidad Transfusional, dependiente del Servicio de Laboratorio del Hospital Vital Álvarez Buylla, se formula la siguiente resolución para la aprobación del pliego de cláusulas jurídicas y del expediente de contratación, la autorización del gasto, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que ha de regir la contratación del mismo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de marzo de 2019, por parte de la Dirección del Hospital, se lleva a cabo la justificación de la necesidad e idoneidad de la referida contratación

SEGUNDO.- En fecha 20 de marzo de 2019, la Dirección Económica y de Profesionales del Área, emite informe en el que, una vez analizada la justificación de necesidad, teniendo en cuenta las características de la necesidad de contratar y conforme a la normativa de aplicación, establece que el procedimiento a seguir sea el procedimiento abierto simplificado, el tipo de contrato mixto ya que dentro del objeto del contrato coexisten prestaciones de suministro y servicios al tener la obligación el adjudicatario de ceder el equipo para la realización de los análisis y los criterios de valoración para la adjudicación del expediente a la oferta económica mas favorable.

TERCERO.- El valor estimado del contrato es de 99.842,40€ siendo el presupuesto de licitación de 47.544,00€ (IVA excluido), ascendiendo el total con IVA incluido a 57.528,24€. La duración del contrato es de 24 meses y se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato mediante dos prorrogas de 12 meses cada uno.

CUARTO.- En la elaboración del presupuesto se han tenido en cuenta los factores económicos determinantes para mantener el equilibrio financiero del contrato durante su ejecución. Se ha realizado la correspondiente reserva de crédito en la aplicación presupuestaria 97.01.700/G/412B/221013

QUINTO.- Teniendo en cuenta las distintas prestaciones que engloban el objeto del contrato, el tipo de contrato es mixto, siendo la prestación principal el suministro de reactivos. El expediente se realiza por tramitación ordinaria, y por procedimiento abierto simplificado, no estando sujeto a regulación armonizada, dado el valor estimado del mismo.

SEXTO.- En fecha 27 de marzo de 2019, la Gerencia del Área VII emite Resolución por la que aprueba el inicio de expediente y el pliego de prescripciones técnicas



SEPTIMO.- Conforme a la normativa de aplicación se han solicitado los preceptivos informes al Informe al Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulare, al Servicio de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Presupuestos con respecto al gasto plurianual , habiendo sido ambos informes favorables.

DECIMO.- Asimismo, se ha solicitado informe a la Unidad de Control Financiero Permanente..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 LCSP la representación de los entes, organismos y entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre

II.- La competencia para la tramitación del expediente corresponde al órgano de contratación. Conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/92 de 2 de Julio en relación con la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA nº 182, de 6 de agosto), de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, el órgano de contratación para gastos corrientes en el Área Sanitaria VII es esta Gerencia, debiendo solicitarse autorización previa si el importe excede de 450.000€

III.- La contratación proyectada, teniendo en cuenta el objeto del contrato y el artículo 18 LCSP responde al tipo de contrato mixto, pudiendo fusionarse las distintas prestaciones en un solo contrato conforme lo dispuesto en el artículo 34.2 LCSP al ser prestaciones directamente vinculadas entre si y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional. El régimen jurídico de la preparación y adjudicación del contrato será el establecido para los contratos de suministros .

IV.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 122 LCSP, es competente, para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Órgano de Contratación, que en el presente caso es la Gerencia del Área Sanitaria VII-Mieres. Asimismo y conforme lo establecido en el artículo 117 del mismo cuerpo legal corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto

V.- El precio se ha fijado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 LCSP, al igual que el valor estimado del contrato, fijado de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 LCSP.

VI.- conforme lo dispuesto en el artículo 117 LCSP una vez completado el expediente, el órgano de contratación deberá dictar resolución aprobándolo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación

VII.- Conforme lo dispuesto en el artículo 131 en relación con el artículo 159 LCSP el procedimiento a seguir será el procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada

De acuerdo con los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho reseñados,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la referida contratación

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación A7 HVAB/18/2019 para la adquisición suministro de reactivos para la determinación de estudios inmunohematológicos de la Unidad Transfusional, dependiente del Servicio de Laboratorio del Hospital Vital Álvarez Buylla

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe total de 57.528,24€ correspondiente a sumar al presupuesto base de licitación 47.544,00€ €, el importe del IVA que asciende a 9.984,24€, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.700/G/412B/221013, con el siguiente desglose de anualidades.

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
97.01/400/412B/221013	2019 (6 meses)	11.886,00	2.496,06	14.382,06
97.01/400/412B/221013	2020 (12 meses)	23.772,00	4.992,12	28.764,12
97.01/400/412B/221013	2021 (6 meses)	11.886,00	2.496,06	14.382,06
Totales		47.544,00	9.984,24	57.528,24

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada.

Santullano a 10 de mayo de 2019
LA GERENTE DE ÁREA SANITARIA VII

Area Sanitaria VII

SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
ÁREA
SANITARIA VII
Gerencia

Alejandra Fueyo Gutiérrez

P.D. Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias (B.O.P.A. núm. 182 de 6 VIII-2012)

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Sanidad, según establece el artículo. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.